

Tratamiento selvícola de la vegetación en la franja periurbana intermedia de 240 m de anchura.

Arbolado con sotobosque

Coníferas y Eucaliptos con sotobosque

— Se evitará la tangencia entre copas mediante poda y aclarado de la masa, hasta conseguir una fracción de cabida cubierta de un 60-70%.

— El matorral pirófito se eliminará dejando un 20-30% como máximo, respetando el matorral noble (serial más evolucionado).

Frondosas

— Se evitará la continuidad horizontal y vertical de la masa arbolada, las densidades deberán ser adecuadas según las distintas especies y sus clases diamétricas, debiendo quedar la Fcc en un 70-80%.

— El matorral pirófito se eliminará dejando un 20-30%, respetando el matorral noble (serial más evolucionado).

Matorral:

— Cuando no exista arbolado, el estrato arbustivo se eliminará hasta dejar un 50-60% de cobertura. Se deberá respetar el matorral y arbustos nobles, eliminando mayoritariamente la vegetación invasiva y monoespecífica.

Dehesa:

— Mantendrá su espesura normal en el arbolado, se eliminará el matorral de manera que no tenga más de un 20-30% de cobertura.

Cultivo:

— Se establecerán las discontinuidades necesarias en la vegetación de las lindes de las explotaciones para evitar la propagación de los incendios forestales.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, del Rector, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D.<sup>a</sup> Amelia Castresana Herrero.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión encargada para resolver —en ejecución de sentencia— un concurso de profesorado para proveer una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de noviembre de 1998 (B.O.E. de 22 noviembre) y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho Romano de la Facultad de Derecho, del Departamento de Derecho Privado, a D.<sup>a</sup> Amelia CASTRESANA HERRERO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

En virtud de lo dispuesto en el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorgan efectos retroactivos a este nombramiento desde el día 18 de octubre de 1999.

Contra la presente resolución, que es definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 24 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniera.

Badajoz, 25 de abril de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO